

RESOLUCIÓN Nº: 782/03.-

Ramallo, 11 de marzo de 2003

VISTO:

El lanzamiento del denominado **Plan Arraigo**, elaborado por la Juventud de la Federación Agraria Argentina como un modelo alternativo de desarrollo sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la concentración económica y la centralización del capital en grupos económicos dominantes en el sector agropecuario, empujaron al sector a la práctica de actividades cada vez más extensivas. Con ello se produce la desaparición de las pequeñas y medianas empresas y la consecuente expulsión de la mano de obra rural, dando por tierra con las actividades intensivas y produciéndose en consecuencia la migración del factor humano rural a los grandes centros urbanos;

Que en este marco generador de exclusión social, la Juventud de la Federación Agraria Argentina ha visto cercenada toda posibilidad de desarrollo integral en el ámbito que le es propio, y es en este contexto que surge el denominado **Plan Arraigo**, elaborado como un modelo alternativo de desarrollo sustentable;

Que la propuesta en concreto plantea "implementar una política que promueva incentivos para que los jóvenes puedan permanecer o incorporar en el medio rural a partir del desarrollo de actividades y explotación rentables y sustentable, de acuerdo a las necesidades de cada región en particular, que contemple desde el acceso a la titularidad de las tierras hasta la formación específica encaminada a enseñar a conducir la explotación como una empresa, pasando por incentivos comerciales, crediticios y tributarios, será clave para generar ocupación directa del sector agropecuario e indirecta en otros sectores y favorecer el desarrollo sustentable del interior productivo;

Que los jóvenes, a través de propuestas como la presente, vuelven a tener perspectivas de desarrollo en el sector agropecuario. Sus objetivos requieren no solo el desarrollo de políticas públicas claras en tal sentido, sino además el sostén o la base que aporta una legislación integral de desarrollo sustentable; ello en procura de crear las condiciones para el arraigo de la juventud en las comunidades agropecuarias;

Que la propuesta elaborada por este grupo de jóvenes, si bien no constituye la solución macroeconómica al proceso de crisis que atraviesa nuestro país, sin dudas se erige como una alternativa que no debe pasar inadvertida en tanto contribuye a satisfacer necesidades creadas. No podemos permanecer ajenos al apoyo que necesita esta clase de entendimientos, y ello es la razón por la cual es preciso declarar de interés municipal el **PLAN ARRAIGO**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** el **PLAN ARRAIGO** elaborado por la
----- Juventud de la Federación Agraria Argentina en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la Juventud de la F.A.A. del Distrito de
----- Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2003.-----